



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 05 de julio 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N°481-2019-GAJ/GM/MPMN, del 04-07-2019, referido al expediente técnico IOARR - Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición, con código único de inversiones 2440822, denominado: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ; ADQUISICION DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO; EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", y los informes de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que requieren y sustentan la aprobación del expediente mencionado y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el 17-04-2019, se publica el Decreto Supremo N°080-2019-PCM, que proroga el Estado de Emergencia en los Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua, por desastre a consecuencia de caídas de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en vigencia de esta norma la Proyectista Ing. Adelina Jenla Sayra Farje, mediante Informe N°019-2019-AJSF/SEI-GIP/MPMN del 29-04-2019, presenta el expediente técnico final de la IOARR de Emergencia; "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ; ADQUISICION DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO; EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; con el Informe N°276-2019-SEI/GIP/GM/MPMN del 29-04-2019, el Sub Gerente de Estudios de Inversión remite este expediente con su información técnica para su atención por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en fecha 30-04-2019 el Ing. William Polo Contreras – Inspector de Obra, con el Informe N°020-2019-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN del 30-04-2019, informa que luego de haber revisado el expediente técnico del IOARR, mencionado en Vistos, otorga la CONFORMIDAD y aprueba el mismo de acuerdo al detalle que se expone en la parte resolutive de esta resolución.

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N°0541-2019-OSLO/GM/MPMN de fecha 02-05-2019, remite la conformidad del IOARR para opinión presupuestal, y solicita que posteriormente continúe su trámite hasta su aprobación con acto resolutive, esta Jefatura concuerda con la conformidad del Inspector de Obra.

Que, con la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, se aprueban disposiciones para la aprobación y ejecución de inversiones de rehabilitación y de reposición en situaciones de declaratoria de Estado de Emergencia, dándose la exigencia contenida en el Artículo 1.1. que dispone que las intervenciones a ejecutarse en Estado de Emergencia se aprueban mediante el Formato: Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia, antes del inicio de la fase de Ejecución. Dicha aprobación se realiza dentro del plazo de la declaratoria de Estado de Emergencia o de su prórroga. Lo que se ha cumplido en este caso ya que de la consulta al Invierte PE, el IOARR está registrado y aprobado en fecha 20-03-2019, conforme consta del Informe N° 011-2019-SPPC-EIP/SGPI/GPP/GM/MPMN. Las inversiones se ejecutan en un plazo de seis (06) meses desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, teniendo presente que, el 17-04-2019, mediante Decreto Supremo N°080-2019-PCM Decreto Supremo se prorrogó en el Estado de Emergencia en los Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua, por desastre a consecuencia de caídas de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales.

Que, al respecto, mediante el Informe N°091-2019-SPI/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, señala que: de acuerdo al Expediente Técnico con C.U.I. N°2440822, el objetivo de esta IOARR, (página 280 del expediente técnico) es la reparación de la infraestructura deportiva ; adquisición de sistema de juegos, patios de recreo; en el Parque Ecológico en la localidad de Moquegua, tanto como la rehabilitación de la laguna artificial, gimnasio, áreas verdes, servicios higiénicos en zona de parrillas, zona de parrillas, plaza de recepción, canchita de grass, reposición de grass, reposición de grass en mal estado, y cerco perimétrico, realizando la rehabilitación de toda la zona afectada por el cauce del río, recuperándose la infraestructura mencionada, volviendo a su condición de útil, y, superando la afectación de los fenómenos naturales; todo esto con una inversión de **S/. 771,285.46 Soles**, y plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Además, concluye que el expediente técnico al que se ha asignado el C.U.I. N°2440822, se encuentra normativa y técnicamente, enmarcado en lo estipulado en la DIRECTIVA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

"PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" y en la Directiva N°001-2019-EF/63.01,

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, que modifica al Decreto Legislativo 1252, la razón de ser de las IOARR, es, ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de Inversión. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Pública, como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución física y financiera de la IOARR, realice las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un correcto uso de los Recursos del Estado, observando lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para el registro en la fase de ejecución de la presente IOARR, según formatos establecidos para tal fin.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con Informe N°396-2019-SPH/GPP/GM/MPMN emite opinión favorable y otorgamiento de previsión presupuestal hasta S/. 771,285.46 Soles, y según detalle siguiente para su aprobación:

Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados
Monto : S/. 771,285.46 Soles
Plazo de Ejecución : 90 días calendario

Que, según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se le autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, artículo 1 numeral 38.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios – Gerencia de Infraestructura Publica, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); denominado: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ; ADQUISICION DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO; EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con C.U.I. N°2440822 y con las siguientes características:

PRESUPUESTO:

COSTO DIRECTO : S/. 614,570.10
GASTOS GENERALES (12.0%) : S/. 73,748.41
GASTOS DE SUPERVISION (4.0%) : S/. 24,582.80
GASTOS DE LIQUIDACION (2.0%) : S/. 12,291.40
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.0%) : S/. 24,582.80
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO (3.5%) : S/. 21,509.95

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 771,285.46

PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIO

MODALIDAD DE EJECUCION ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA

El Expediente aprobado consta de: 1.-Memora Descriptiva; 2.-Especificaciones Técnicas; 3.-Metrados; 4.- Presupuesto; 5.-Análisis de Precios Unitarios; 6.-Insumos ; 7.-Cronogramas ; 8.-Gastos Indirectos ; 9.-Planos; 10.-Panel Fotográfico; expediente que pasa a formar parte de esta Resolución.

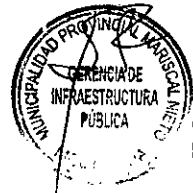
ARTICULO SEGUNDO.-La ejecución de este expediente técnico IOARR, estará cargo de la Gerencia de Infraestructura Publica; igualmente, la custodia del mismo, debiendo proceder a la ejecución con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo responsabilidad. Efectuando el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR esta resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



00000000
00000000
00000000
00000000